



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

Proceso de participación ciudadana
para la elaboración del Anteproyecto de
Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior
y sus Comunidades.

ACTA SESIÓN RETORNO

ONLINE

20 de enero de 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PERSONAS ASISTENTES	4
DESARROLLO DE LA SESIÓN	5
1- Descripción y valoración del proceso participativo	6
2- Marco general de la nueva ley y del proceso participativo	6
3- Explicación de la revisión técnica y de las aportaciones	7
4- Turno abierto de palabras	10
5- Despedida y cierre de la sesión	12

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en el artículo 8 que los poderes públicos aragoneses deben fomentar los vínculos sociales y culturales con las comunidades aragonesas del exterior y prestarles la ayuda necesaria para que puedan ejercitar su derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo aragonés.

A día de hoy, las relaciones de Aragón con las Comunidades Aragonesas en el exterior están desarrolladas en la Ley 5/2000, de 28 de noviembre. Esta norma define como miembros de las comunidades aragonesas en el exterior a un colectivo de personas que, por diferentes circunstancias, e independientemente de su ciudadanía actual, se considera que tienen derecho a participar en la vida cultural y social de Aragón, y establece que las Casas y Centros de Aragón, -asociaciones, fundaciones y agrupaciones de las comunidades aragonesas, constituidas conforme a la ley-, son el cauce preferente de comunicación de las mismas con las instituciones públicas aragonesas.

Aunque el balance es enormemente positivo, transcurridos veinte años desde la entrada en vigor de la Ley 5/2000, desde la Dirección general de Desarrollo Estatutario y programas Europeos se considera fundamental reformar el régimen jurídico aplicable a dichas comunidades.

El anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y sus Comunidades es un documento abierto a incorporar propuestas y aportaciones de la ciudadanía. Para ello, la



Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, de la que depende el Servicio de Desarrollo Estatutario y Aragoneses en el Exterior, en colaboración con la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, inicia un proceso de participación ciudadana abierto a todas las personas interesadas en la materia.

El presente documento es el acta de la sesión de retorno del proceso de participación ciudadana llevada a cabo por videollamada online el 20 de enero de 2022.

PERSONAS ASISTENTES

Un total de **18 personas** se conectan a la sesión informativa online.

Nº	Nombre y apellidos	Entidad
1	Aguayos Rausa, José	Casa de Aragón de Cerdanyola
2	Bagüés Manero, Fernando	Centro Aragonés de Vinaroz
3	Berges, Bettina	Unión Aragonesa del Mar del Plata
4	Castán Diago, Alicia Isabel	Unión Aragonesa del Mar del Plata
5	Coronas Buil, Juan Miguel	Agrupación Aragonesa de Venezuela
6	Florinda del Pozo Andolz	Centro Aragonés De La Plata
7	García Mir, Cosme	Casa de Aragón en Mollerusa Federación Comunidades Aragonesas del Exterior
8	Jarque Timoner, Javier	Centro Aragonés de Elche
9	Jesús Félez Bono	Centro Aragonés De Barcelona
10	Jesús Monter Herbera	Casa De Aragón De Lleida
11	José Luis López Abelaira y Carmen Cabrero Lardiés	Casa De Aragón En La Coruña
12	Lázaro Romero, José Antonio	Centro Aragonés de Castellón Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior
13	López Crespo, María Francisca	Casa de Aragón de Mendoza
14	López Peña. José María	Casa de Aragón en Sevilla
15	PC Esteban Cavero Campos	Casa Regional De Aragón-Peña Folklore Aragonés
16	Rebolledo Gaudes, Antonio	Colectividad Aragonesa de Chile
17	Ricardo Soriano Ibáñez	Centro Aragonés De Valencia
18	Roberto Alonso Martinez	Centro Aragonés En Cantabria

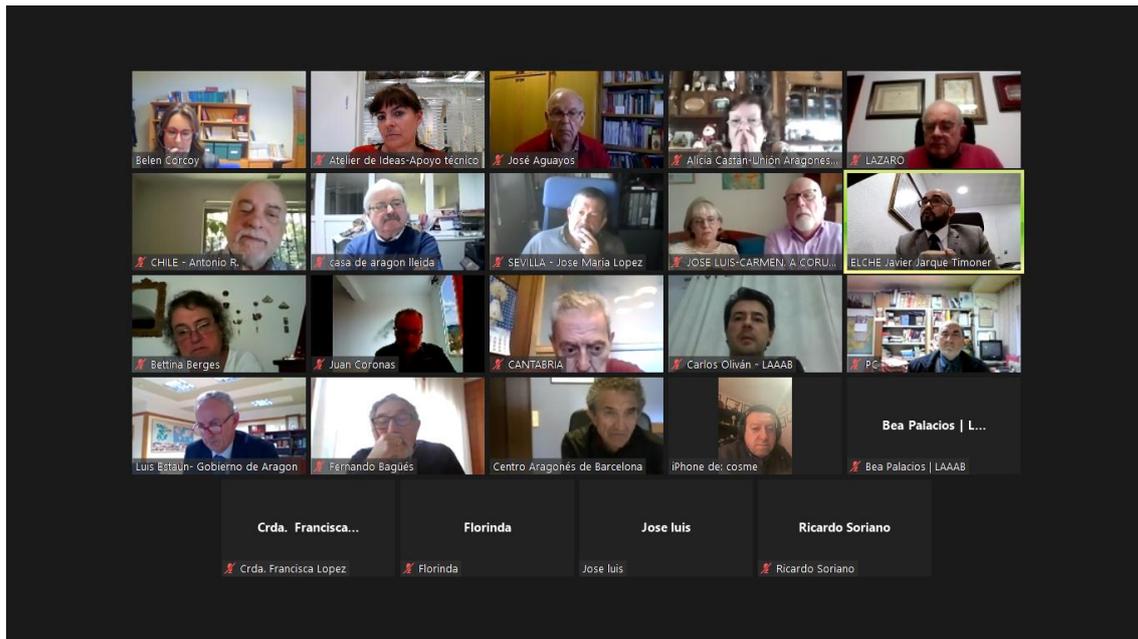


Imagen 1- Momento de la sesión de retorno

Por parte del Gobierno de Aragón participaron como ponentes de la sesión:

- » **Luís Estaún**, Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos;
- » **Belén Corcoy**, Jefa de Servicio de Desarrollo Estatutario y Aragoneses en el Exterior;
- » **Carlos Oliván**, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social.

Y estuvieron presentes como parte del equipo técnico:

- » **Beatriz Palacios**, Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
- » **Ainhoa Estrada** del equipo facilitador de Atelier de Ideas S.Coop

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión de retorno tiene lugar por videollamada el 20 de enero de 2022 en horario vespertino (17:00-18:00) para facilitar la participación de aragoneses y aragonesas en el exterior.

La sesión se estructura en torno a tres intervenciones y a un posterior turno abierto de palabras:

1. **Descripción y valoración del proceso participativo**, por parte de Carlos Oliván
2. **Marco general de la nueva ley y del proceso participativo**, por parte de Luís Estaún
3. **Explicación de la revisión técnica y de las aportaciones**, por parte de Belén Corcoy
4. **Turno abierto de palabras**

ACTA SESIÓN RETORNO

Anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y sus Comunidades
Online:20 de enero de 2022

1- Descripción y valoración del proceso participativo



Imagen 2 Carlos Oliván en su intervención

Carlos Oliván da la bienvenida y agradece la asistencia a la sesión que enmarca como necesaria dentro del proceso participativo. Señala que, si bien «participar no es decidir», todas las propuestas recabadas en el proceso son fruto de un esfuerzo de inteligencia colectiva y que, tal y como se dijo en la sesión informativa, la DG de desarrollo estatutario las valoraría y

trataría cuidadosamente para dar repuesta tanto a las que se han incorporado como a aquellas que se han denegado o incorporado de manera parcial. Agradece asimismo la labor de Atelier de Ideas, la empresa encargada de la dinamización de los talleres y da paso a la DG de Desarrollo estatutario para que pueda dar esa explicación a las 57 aportaciones recabadas en el proceso de participación.

2- Marco general de la nueva ley y del proceso participativo



Imagen 3Luís Estaún en su intervención

Luís Estaún comienza su intervención agradeciendo tanto la presencia como el esfuerzo. Señala que para él ha sido su primer proceso participativo y destaca positivamente ver cómo los participantes se han comprometido y colaborado y cómo, a través de sus aportaciones, se ha conseguido mejorar este proyecto de ley.

Pasa a realizar un balance sucinto del proceso en el que señala que había que renovar y actualizar una norma que ha regido el devenir de las comunidades aragonesas en el exterior durante veinte años pero que debía adaptarse a la nueva realidad tanto aragonesa como del resto de territorios en los que se encuentran las comunidades aragonesas en el exterior, en cuanto a transparencia, en cuanto a participación en los asuntos públicos, a las nuevas tecnologías y también a los principios de igualdad y no discriminación que deben regir cualquier actividad de la administración. Este nuevo modelo se basa en la buena experiencia adquirida en estos veinte años.

Los objetivos marcados en este proceso legislativo han sido:

- 1- Clarificar el régimen jurídico de las comunidades de aragoneses y aragonesas en el exterior
- 2- Como novedad se ha marcado el crear un estatuto aragoneses y aragonesas en el exterior

3- Apoyar y reforzar el papel de las comunidades de aragoneses y aragonesas en el exterior

Describe el proceso de participación y señala que están muy satisfechos con la implicación que ha habido por parte de las personas participantes. De las 57 aportaciones recabadas 22 han sido aceptadas en su totalidad y 7 parcialmente mientras que 28 no han sido incorporadas. Considera que ha sido un ejercicio muy interesante con el que se ha mejorado el documento inicial y que las aportaciones han sido muy constructivas y un dato es que de eliminación hay muy pocas.

Comenta que este es el resumen a grandes rasgos y pasa la palabra a Belén Corcoy para que realice un análisis más técnico y pormenorizado.



Imagen 4- Luís Estaún explica los distintos tipos de aportaciones recabadas

3- Explicación de la revisión técnica y de las aportaciones



Imagen 5- Belén Corcoy en su intervención

Belén Corcoy comienza su intervención agradeciendo el esfuerzo realizado en los dos talleres que han permitido mejorar el texto base y que han servido para detectar aquellos aspectos que podían generar más dudas o que requerían de mejor redacción. Y expresa que el deseo de la sesión de retorno es, en virtud del principio de transparencia, exponer cómo se han

valorado las aportaciones. Y que toda la documentación del proceso y las decisiones tomadas está accesible a través de la web.¹

En primer lugar describe aquellas **aportaciones que no se han incorporado** y señala que en su mayoría corresponden con aportaciones que lo que solicitaban era una aclaración.

Las aportaciones que aglutinó el artículo 6, en las que se pedía que se especificara en qué situación quedaban los miembros de las comunidades aragonesas en el exterior que, siendo miembros de esas comunidades, se encontraban en la situación de no tener la vecindad civil aragonesa. A este respecto, Belén Corcoy, aclara que no se incorpora la adquisición o pérdida de la vecindad civil no es competencia aragonesa sino estatal. La única posibilidad actualmente la vecindad civil aragonesa, según regula el código civil, es si antes de diez años residiendo fuera se declara esa voluntad ante el Registro Civil.

El artículo 7 también generó debate en el proceso participativo sobre el apartado dedicado a los derechos políticos de los aragoneses y aragonesas en el exterior donde parecía que se cuestionaba si con la presente regulación se podía votar a la vez en Aragón y en otro lugar de España. La respuesta es que no, que eso no es competencia aragonesa y que ya está regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General a nivel estatal y que impide votar más de una vez en las mismas elecciones.

El artículo 34 planteaba la duda sobre las medidas de apoyo y fomento a las comunidades aragonesas en el exterior y si este artículo pretendía alterar o modificar las modalidades de subvenciones que se convocan anualmente y la contestación que se da es que la idea es mantener la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y mantener las 3 modalidades de actividades y gastos de funcionamiento, infraestructuras y asistencia.

Respecto al artículo 28, en el que se preveía que tras la disolución de una comunidad aragonesa en el exterior habrá que ceder al Gobierno de Aragón aquellos bienes que tengan la catalogación del patrimonio cultural aragonés conforme a la normativa vigente pero en ningún caso otro tipo de patrimonio.

Respecto a la aportación realizada al artículo 34, referido a la posibilidad de que diferentes casas realicen agrupaciones en donde se consideraba que se utilizaba un término considerado como indeterminado (federaciones o confederaciones) y que podría dar lugar a escisiones la respuesta desde la Dirección General es que la ley al respecto es clara ya que para que pueda darse esta

¹ La documentación del proceso está en <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232476231207>

agrupación debe tratarse de una agrupación o forma jurídica legalmente reconocida y que lo que se busca es acoger otras fórmulas que se dan en ordenamientos jurídicos de otros países. Ante la solicitud respecto a los artículos 50 y 52 que regulan al Consejo y a la Comisión Permanente de que los miembros de las comisiones de trabajo sean miembros del pleno se responde que no se considera que deba ser así porque la idea de los grupos de trabajo es que estén formados por personas con un perfil más técnico que no tiene porqué coincidir con el perfil técnico de las personas que ya forman parte de Consejo y Comisión.

Las **aportaciones aceptadas parcialmente** son 7 y Belén Corcoy se centra en una de ellas que es la referida al artículo 24.4 donde se regula el retorno y en la que se pide establecer un programa de becas para estudiantes en el exterior que deciden cursar estudios en Aragón y se acepta sustituyendo la palabra "promover" por "establecer" dado que parece más claro y que implica y obliga un poco más a los poderes públicos.

Respecto a las **aportaciones aceptadas en su totalidad** y que ascienden a un total de 22 propuestas. Como destacada en este grupo menciona que se acepta el cambio en la denominación de "Comunidades aragonesas en el exterior" por la de "Comunidades aragonesas del exterior" tanto en el título de la propia ley como a lo largo de todo el articulado.

También se solicitó a lo largo del proceso que se hiciera referencia a la Ley 40/2006 del Estatuto de Ciudadanía Española y se incorpora en la exposición de motivos.

En referencia al artículo 3, que regula el reconocimiento de la aragonesidad y que generó especiales dudas en las sesiones del proceso participativo, se han aceptado las propuestas recibidas en torno a acotar la mención a la aragonesidad y se añade la matización de "hasta el segundo de parentesco en línea recta si reside en España o tercer grado de parentesco si residen en el extranjero". Se acepta asimismo la supresión del apartado d) referente a la vecindad administrativa en Aragón.

En este punto realiza un pequeño inciso para aclarar la diferencia entre los términos vecindad civil y vecindad administrativa en torno a los que en los talleres parecía que suscitaban cierta confusión.

Indica que se acepta la propuesta de añadir un nuevo artículo, el 24 sobre el derecho a la protección de la salud por medio del cual los aragoneses y aragonesas residentes fuera de la comunidad autónoma accediesen en condiciones de igualdad a servicios públicos de calidad tal y como lo hacen los aragoneses y aragonesas residentes en Aragón.

Asimismo se ha incluido un nuevo artículo 12 en el que se recoge el derecho de acceso a servicios públicos en condiciones de igualdad, de conformidad con la normativa aplicable y de calidad.

En materia de memoria democrática, en el artículo 21.1 se ha incluido el fomento por parte de las administraciones públicas aragonesas del recuerdo y el reconocimiento del exilio aragonés. Hace mención en torno a distintas modificaciones menores realizadas en el Registro de aragoneses y aragonesas en el exterior y el retorno.

Y finaliza con la modificación del artículo 29 sobre la revocación del reconocimiento en el que se ha incorporado la matización a que se exceptúe la revocación en situaciones especiales que impiden llevar a cabo la actividad como por ejemplo una pandemia.

Respecto al artículo 30.1 de agrupaciones de casas y centros se solicitaba aclaración sobre el mínimo de casas requerido para conformarlas y se fija en tres casas o centros de Aragón.

Se solicitó que en la comisión permanente, artículo 51.3 se incluyera a un representante de las casas que están fuera de España y esa aportación es aceptada.

Belén Corcoy finaliza su intervención dando paso al turno abierto de palabras.

4- Turno abierto de palabras

Carlos Oliván modera el turno de palabras:

1- Cosme García, de la Federación Comunidades Aragonesas del Exterior y de la Casa de Aragón en Mollerusa, indica su tranquilidad con la aclaración de las federaciones y confederaciones pero solicita aclaración sobre la temática del patrimonio y sobre cuál es el patrimonio al que se refiere la ley y qué circunstancias deberían darse en caso de enajenación de bienes de las casas.

La respuesta que se da desde la dirección general es que aquellos bienes que deberían cederse a la Comunidad Autónoma de Aragón serían aquellos que estén catalogados como patrimonio cultural aragonés dentro de cualquiera de las figuras de protección que regula la ley.

2- Javier Jarque, del Centro Aragonés de Elche plantea la duda acerca de las tres modalidades de subvención y de la circunstancia por la que se atribuye condición jurídica a tres entidades aragonesas y eso puede generar un problema de escisión o que se reconozca capacidad jurídica a determinado tipo de entidades en detrimento de las que ya están constituidas.

Luís Estaún contesta que este apartado de la ley no persigue ese fin y de hecho existen fórmulas para evitarlo en el desarrollo reglamentario de la ley. Belén Corcoy añade que en la convocatoria de subvenciones que se publica anualmente hay un apartado específico sobre la compatibilidad de las subvenciones y estará regulado quiénes pueden participar para recibirlas. La idea es fomentar que se dé esa reunión entre las casas y que puedan formar agrupaciones. Se está

pensando en ordenamientos jurídicos, que no son el nuestro, y que contemplan otras figuras jurídicas que quizás no se están atendiendo.

3- José Antonio Lázaro, de la Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior y del Centro Aragonés en Castellón, comenta que tiene sus interrogantes y dudas al respecto de lo que acaba de comentarse. Recuerda que este tema ya se había vivido cuando la Federación catalana solicitó el reconocimiento y en ese momento tenía derecho a solicitar subvenciones. Entiende que no debería producirse la duplicidad a la hora de acceder a una subvención. El resquemor que manifiesta es el que se ha citado de la escisión y nombra que es un tema muy delicado. Considera que cualquier actividad que se quiera plantear ya existe, que ya se está dando y que no es necesaria la creación de agrupaciones. Expresa sus dudas a la posibilidad de dar legalidad en esta ley a la creación de esas agrupaciones y no entiende la finalidad que hay detrás de esta decisión. Nombra que se sentiría reconfortado si se facilitara la agrupación de las casas de América y de que se unan como federación, como confederación las casas de América.

Luís Estaún le contesta que ese es precisamente el espíritu del artículo 21 y no el fomento de la división. Y clarifica que una Ley tiene que marcar cuestiones amplias y que luego estarán los reglamentos para detallar y concretar y será ahí donde pueda afinarse un poco más.

4- Alicia Isabel Castán Diago, Unión Aragonesa del Mar del Plata, Argentina y cita que hace más de 15 años que se juntan las casas de Aragón de Argentina de forma anual y en unos principios sí que se planteó si se organizaban en torno a una forma jurídica y no lo consideraron necesario.

5- Antonio Rebolledo, de la Colectividad Aragonesa de Chile corrobora lo expresado por Alicia y cita que incluso han hablado de juntarse todas las casas América y considera que para eso no hace falta tener una organización formal. Pese a eso, obviamente, si hubiera una subvención para cada casa y una subvención para una actividad específica no se estaría duplicando y se va a considerar en cada una de las casas.

Luís Estaún contesta que hay que tener en cuenta que la anterior ley ha tenido una vigencia de veinte años por lo que ahora hay que tener visión de la coyuntura actual pero también unas previsiones de futuro y en ese sentido se trata de que la ley tenga la capacidad de recoger nuevas necesidades que quizás no son las actuales pero que está bien que estén previstas.

6- José Antonio Lázaro, de la Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior y del Centro Aragonés en Castellón pregunta: ¿se va a incluir en la Ley el reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo de CAEX de noviembre del 2005?

Luís Estaún contesta que no, que los reglamentos son un desarrollo de la ley.

7- Cosme García, de la Federación Comunidades Aragonesas del Exterior y de la Casa de Aragón en Mollerusa indica que si hay una federación reconocida es la Federación Española pero que ya se ha argumentado de alguna manera que la única actividad que hace durante el año es un encuentro con lo cual no hay una subvención a la Federación sino a un encuentro que coordina la Federación. Pero señala que hay otra federación, la catalana, y habrá argumentos para obtener ayudas puntuales fuera de los órganos de subvención que hay dentro de las normativas que cada año se estipulan para esas subvenciones. Y es importante que, en España, cada autonomía tenga su federación para conseguir esos "réditos económicos". Aprovecha finalmente para felicitar al equipo de maqueta de la nueva revista de las comunidades aragonesas.

5- Despedida y cierre de la sesión

Carlos Oliván despide la sesión agradeciendo la cordialidad con la que han trabajado en el proceso y la colaboración que muestran siempre con el Gobierno de Aragón. Y espera que el proyecto de ley en el que han realizado las aportaciones culmine exitosamente su trayectoria en las Cortes de Aragón y que se pueda en la presente legislatura tener una nueva norma que regule las comunidades aragonesas del exterior.

Luís Estaún asimismo da de nuevo las gracias a las personas participantes por las aportaciones y apunta que queda margen para la mejora y para la aclaración de todas las dudas que puedan surgir.





Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB_es](#) [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)